

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 8 de junio de 1999,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Castilliscar, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

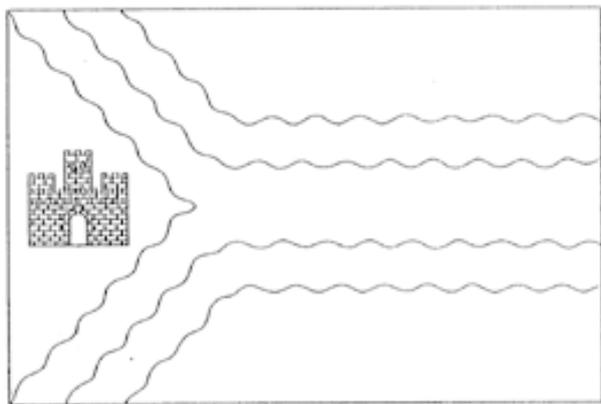
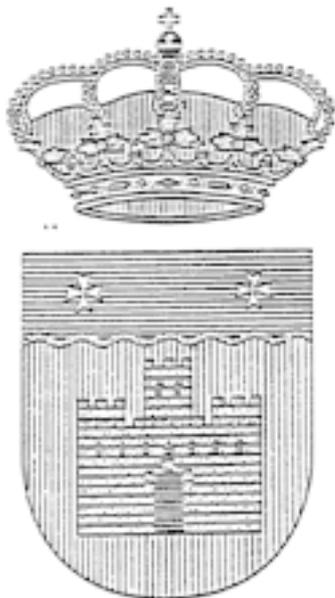
Escudo cuadrilongo con base circular. De gules, un castillo de oro, mazonado de sable y aclarado de azur. El jefe de azur, fileteado en su case de onda de oro, y cargado de dos cruces de ocho puntas, de plata, en los cantones. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño amarillo, de proporción 2/3, entado al asta de rojo, cargado de castillo amarillo, con ventanas y puertas azules, y enmarcado por doble franja ondulada, azul en su parte interna y blanca en la externa, que se extiende horizontalmente hasta el batiente.

Zaragoza, 8 de junio de 1999.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



1208 *DECRETO 72/1999, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tramacastilla de Tena, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Tramacastilla de Tena, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 8 de junio de 1999,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Tramacastilla de Tena, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo con base circular. De azur, un palo de oro cargado en su centro de hoja de acebo, de sinople y frutada de gules, acompañado, en cada flanco, de un castillo de oro, mazonado de sable, aclarado de gules y sumado en la torre central de una lanza de oro, que sostiene un escudo ojival con el Señal Real de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño azul, de proporción 2/3, con una franja horizontal amarilla en su centro, cargada al asta de una hoja de acebo frutada de rojo; en cada una de las dos franjas azules resultantes figura, al asta, un castillo amarillo, con ventanas y ventanas rojas, y sumado de una lanza, que sostiene un escudo del Señal Real de Aragón.

Zaragoza, 8 de junio de 1999.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

